

# EXPOSICION-PROTESTA

Elevada por la COMUNIDAD DE LABRADORES de la Ciudad de Elche,  
al Excelentísimo Señor

Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas.

EXCMO. SR.:

La provincia de Alicante toda se enorgulleció con la reciente visita de V. E., á quien ella ya debe inmensos beneficios, y en quien vé al defensor de intereses varios, entre otros no menos respetables los de la Agricultura, principal riqueza de esta región, algún tiempo quizás un tanto olvidada, y hoy, con la esperanza que le proporcionan la rectitud, inteligencia y protección de V. E., Elche no podía permanecer alejado de aquella legítima satisfacción, y la Comunidad de Labradores por conducto de su Presidente, la Asociación de regantes por medio de su Vocal Comisario y el espíritu de la población en masa, sin excepción alguna, ofrecieron su hospedaje, en el que se prometían poder manifestar á V. E. el agradecimiento por lo pasado y las aspiraciones para el porvenir. Pero nadie en Elche ni en Alicante pudo jamás imaginar que se utilizara aquella circunstancia, debida exclusivamente á su generosidad, para llevar hasta las puertas del augusto Ministerio que hoy representa su persona, lo que por ser producto de un execrable envilecimiento no puede tener amparo en el justiciero ánimo de V. E., y por eso en todos los firmantes, propietarios del término municipal de Elche, produjo profunda indignación la solicitud de unos cuantos pastores, que, por conveniencia particular, por propio interés, atribuyeron á la Comunidad de Labradores de esta Ciudad abusos que jamás cometió, ilegalidades que nunca existieron, y peligros que no puede ocasionar quien se estima como garantía de agenos derechos, guardador de la Ley y parte integrante de la disciplina social: indignación, Excmo. Sr., que nos vemos obligados á consignar en esta exposición que tenemos el honor de elevar á V. E. en legítima defensa de nuestros actos, y para que pueda resolver con pleno conocimiento de causa, si quiera se formule con el respeto que se merece la dignidad de la persona á quien se dirige, y que necesariamente han de guardar quienes profesan como dogma la consideración á los demás y el obediencia á la autoridad...

Unos cuantos pastores, presentados á V. E. por nuestro representante en Cortes, de quien sentimos afirmar desconoce las verdaderas necesidades é intereses de sus representados, manifestáronle, según noticias particulares adquiridas, que se hacía imposible el funcionamiento de la Comunidad de Labradores de Elche por los perjuicios que ocasionaba é injusticias que cometía; y para que V. E. pueda apreciar debidamente la verosimilitud de aquellas manifestaciones, debemos exponer, en primer lugar, que en todo el término municipal de Elche no existen praderas ni

terrenos de pastos destinados á la alimentación del ganado, sino que, por el contrario, todo aquel está roturado por completo, dedicado en su totalidad al cultivo, y la ganadería, por lo menos en la importancia que hasta recientemente ha tenido, solo puede vivir aquí á expensas y con detrimento de la agricultura: doscientos ganados existían en este término el día primero de Agosto del corriente año, y ningún pastor habrá presentado á V. E., ni podrá presentar, el título de adquisición del terreno en que los apacentaba, ó el contrato de arrendamiento de los pastos que utilizaba, ya fueren públicos, comunes ó privados, lo cual demuestra que se mantenía de las invasiones que bajo diferentes pretextos cometía en la propiedad agrícola; y esto es la mejor prueba que podemos ofrecer á V. E. de que la vida de la ganadería en esta localidad solo podía conseguirse y se conseguía con la completa destrucción de la agricultura, hasta ahora imposibilitada para todo progreso.

Así se explica que el noventa y siete por ciento de las denuncias formuladas ante el señor Juez municipal de esta ciudad, por hechos comprendidos en el libro tercero de nuestro Código penal, sean únicamente faltas contra la propiedad cometidas por los pastores, y compréndese también que haya ido en aumento el mal que antes exponemos al fijar la atención en que se tramitaron 966 juicios de faltas durante el año 1896, y solo 220 en los ocho meses transcurridos del año de la fecha.

Ni el pasado ni el presente ofrecieron garantías para la extirpación de ese cáncer que lenta y progresivamente causaba la desolación del campo de Elche; y esto no lo decimos nosotros, esto lo proclama el mismo Gobierno por conducto de su representante oficial en el Municipio, como V. E. podrá leer en la página 36 del ejemplar de las Ordenanzas acompañado al recurso interpuesto por nuestro digno Presidente contra la resolución del Ilustrísimo Señor Gobernador civil de esta provincia suspendiendo el funcionamiento de la Comunidad: allí verá como el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión de 2 del último Junio, reconoce que «desde antiguo se cometen en el campo abusos de todo género que no es posible evitar ni aun corregir, por mucho celo é interés que en ello se desplegue y se haya desplegado, porque la guardería rural, sostenida con los fondos municipales, adolece en su organización de vicios cuyo origen nace de las exigencias que lleva consigo el modo de ser de la política en las poblaciones rurales. Y es incontestable, y está demostrado por la experiencia, que solo puede conseguirse un buen servicio de policía y guardería estando bajo la dirección

y vigilancia de las mismas entidades á quienes, en primer término, corresponde cuidar de la buena administración de intereses que le son propios». No solo, pues, los labradores, es también el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad el que confiesa que no se ha inspeccionado y defendido el campo de Elche con aquella energía y respeto que merece y exige el derecho de propiedad, y quien tal afirma carece de autoridad y prestigio bastantes para llevar ante la presencia de V. E., si quiera sea por intermediario, á quienes él mismo llama abusadores de todo género, y para cuyo castigo se declaró incapaz. El pueblo de Elche, su Ayuntamiento, todos, sin más excepción que la de los veinte pastores que ahora protestan contra la Comunidad de Labradores, porque en ella encuentran el oportuno castigo á sus desmanes; todos, repetimos, convenían, en que, para remediar los males que la agricultura venía padeciendo, era necesario que los interesados se encargasen de la defensa de sus propios derechos; y cuando esto se ha hecho y se ha verificado á impulsos y por estímulo de la misma autoridad, y con ello se ha conquistado un bienestar social que hace mucho tiempo se necesitaba en Elche, es lamentable que esta autoridad, por miras á cuyo ennegado fondo no hemos de llegar en la presente solicitud, sostenga ante V. E. la disolución de esta Sociedad que se fundó y vive al amparo de una Ley.

El día primero de Octubre, en el Teatro-Llorente de esta localidad se reunieron 2.717 propietarios poseedores de 19.986 hectáreas, que representan la mayoría de aquéllos, y más de la mitad del terreno cultivado en el término municipal, porque los primeros alcanzan una cifra de 5.296, y el segundo una extensión de 37.000 hectáreas, acordaron la constitución de la Comunidad de Labradores de Elche y formaron sus Ordenanzas, cumpliendo estrictamente con ello el artículo 1.º de la Ley de 8 de Julio de 1898: las Ordenanzas se sometieron, en obediencia á lo mandado por el artículo 7.º de la misma Ley, á la aprobación del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, que no encontrando en su contenido nada dudoso, ilegal ó sometido á reglamentación especial, las aprobó en 9 del último Julio, teniendo en cuenta las Reales órdenes de 27 de Octubre y 14 de Noviembre de 1899, sin perjuicio y con la condición de someterse á lo que en definitiva resolviera el Reglamento que en su día se dicta para la ejecución de la Ley de 8 de Julio antes mencionada: aprobadas las Ordenanzas se convocó por la Comisión organizadora la Junta General extraordinaria en que habían de elegirse el Sindicato y Jurado, todo ello con sujeción á la

1.ª y 3.ª de las disposiciones transitorias de las mismas, y celebrada la Junta en 5 del último Agosto, adornada ya la Comunidad de su representación legal, comenzó á funcionar conociendo de cuantos hechos le competen é imponiendo las correspondientes multas, ejecutivas por la vía de apremio, con arreglo á las Ordenanzas y artículos 9.º y 10.º de la referida Ley de 8 de Julio.

Esta simple relación de los hechos, que marca perfectamente los tres distintos momentos en que la Comunidad nace, se perfecciona, y consuma, convencerá á V. E. de que en ella no hay nada que no sea absolutamente legal. Hemos leído en algunos periódicos, y creemos haber visto en el recurso interpuesto por los pastores ante el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, que no acordaron la constitución de la Comunidad la mayoría de los propietarios representantes de la mitad del terreno cultivado en este término municipal, de donde se deduce que es ilegal su existencia, por no reunir los requisitos fijados en el artículo 1.º de la Ley de 8 de Julio; pero nosotros oponemos á aquel supuesto la más rotunda negativa bajo la fe de nuestra honrada palabra, nosotros podemos probar con la relación de los asistentes á la reunión de 1.º de Octubre de 1899 la legalidad de nuestra constitución, y no es necesario tampoco nuestro testimonio para rebatir aquella afirmación; para ello basta con el dictamen emitido por la Comisión que el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad nombró para examinar los documentos que D. Manuel Campello y Antón presentó con referencia á la Comunidad de Labradores de Elche, Comisión compuesta por el Teniente Alcalde D. Jerónimo Guilibert, el Síndico D. Ramón de Alborno y el Concejal D. José Picó, que en su informe de 30 del último Mayo dijeron á la Corporación municipal: «Los que suscriben, individuos que forman la Comisión nombrada por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, para informar la instancia y demás documentos presentados por D. Manuel Campello que hacen referencia á la Comunidad de Labradores de Elche, han examinado detenidamente todos dichos antecedentes, de los que se deduce que de la reunión celebrada el día 1.º de Octubre de 1899 en el Teatro Llorente de esta población, conforme á la copia del acta, solicitaron en aquel acto formar parte de la Comunidad la mayoría de los propietarios de entre todos los que lo son en este término, cuyos nombres aparecen en la relación que hemos examinado, representando á la vez más de la mitad del terreno cultivado; y que el proyecto de Reglamento, que también hemos leído, fué aprobado por unanimidad entre los concurrentes á aquel

acto. Todo lo cual aparece justificado en los documentos reseñados, y por lo tanto esta Comisión entiende que quedó constituida la Comunidad de Labradores de Elche de conformidad a lo que dispone la Ley de 8 de Julio de 1898. Esta es la mejor justificación del cumplimiento del mandato legal que se supone quebrantado.

Se ha publicado que esta Comunidad se constituyó por los ricos en perjuicio de los pobres, para que éstos sostengan la guarda de las propiedades de aquéllos, y también esto es completamente inexacto, porque, como determina el artículo 22 de las Ordenanzas que se hallan en el Ministerio de su digno cargo, los gastos de aquella se sufragan, como no pueden menos de ser, en proporción al número y clase de tabullas que posea cada comunero; y claro es, por tanto, que cada cual contribuye con arreglo a sus fuerzas y a los beneficios que recibe; lo contrario, por lo injusto, no pudo jamás existir más que en el pensamiento de los adversarios de la asociación.

También se atribuye vicio de nulidad a las Ordenanzas, considerándolas excesivas en sus facultades, porque conceden al Jurado competencia para conocer y castigar toda entrada en propiedad ajena, y esto no puede hacerse sin olvido ó desconocimiento de la repetida Ley de 8 de Julio de 1898, que en su artículo 2.º encargó a las Comunidades y Sindicatos de Labradores el mantenimiento del respeto a las propiedades rústicas y los frutos de los campos, así como todo cuanto en general tenga relación con el buen orden y vigilancia de los servicios de policía rural establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan y no estén á cargo de Comunidades de regantes.

No cabe, pues, discutir la legalidad de la Comunidad de Labradores de Elche que se ha sujetado en un todo á los preceptos legales vigentes sobre la materia: las disposiciones de sus Ordenanzas están copiadas, salvo pequeños detalles sin trascendencia, de las existentes en Aspe, Pego, Calahorra, Castellón y Creventille; y mientras á éstas se les reconozca el derecho á funcionar y se respeten en su existencia, forzosamente ha de existir y funcionar la Comunidad de Labradores de Elche, que no puede quedar privado de los beneficios generales de la Ley, á no ser que se pretenda establecer privilegios hoy anulados por lo irritantes, desiguales y borradas para siempre en el derecho escrito.

Por eso protestamos, aunque siempre respetuosamente, de la suspensión de la Comunidad decretada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, porque no estando suspendidas en esta población las garantías constitucionales, ni pudiendo reputarse ilícitos los actos de la asociación, que previamente han sido consentidos y autorizados por la autoridad competente al aprobar las Ordenanzas, ni existiendo delitos cometidos por la Comunidad, ya que no se han puesto en conocimiento del correspondiente Juzgado de instrucción en el debido plazo, aquella resolución infringe la Ley de Orden público de 23 de Abril de 1870 y los artículos 12 y 14 de la de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, é incurre en la responsabilidad que fija el número 2.º del artículo 231 del Código penal.

Protestamos, asimismo siempre en términos de defensa y con toda clase de consideraciones, de los bandos publicados por el Sr. Alcalde constitucional de esta ciudad en los días 5 y 6 de los corrientes por los cuales se declara disuelta la guardería rural establecida por esta Comunidad, se destinan los fondos municipales al pago de los perjuicios sufridos por

los particulares en sus bienes propios, y se ofrece á los denunciados de faltas contra la propiedad la mitad del importe de las multas con que las mismas se castiguen, por considerar que tales declaraciones, contrarias á lo prevenido en las Leyes de Asociaciones, Municipal y del Timbre, constituyen un delito de usurpación de atribuciones previsto y castigado en el artículo 388 del Código penal.

Protestamos, con iguales miramientos, contra la admisión del recurso interpuesto ante el Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia, porque contra la resolución de éste aprobando las Ordenanzas de la Comunidad de Labradores no se concede ninguna alzada, cual así lo previene el art. 7.º de la Ley de 8 de Julio del 98.

Y protestamos, por último, en el terreno legal en que lo venimos haciendo, de esa grave ofensa que se infiere á la Comunidad de Labradores de Elche, presentándola como causante de la alteración del orden público, cuando precisamente ella personifica un principio de autoridad y se ha mantenido constantemente en el círculo de sus atribuciones.

Y fiando solo en V. E., ajeno á toda clase de miras que no sean las de la justicia y la razón,

Suplicamos á V. E. se digne tener por presentada esta respetuosa exposición de protesta, fiel expresión de la voluntad de los propietarios del término municipal de Elche, que esperan serán atendidos por V. E. sus combatidos intereses agrícolas.

Gracia que á más de justicia no dudán alcanzar de la reconocida bondad y probada rectitud que tanto enaltecen á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Elche para Madrid á 14 de Octubre de 1900.—Excmo. Sr.:

Manuel Campello, Luis Cruz, Joaquín Santo, José Revenga, Ricardo Lopez, Manuel Gómez, Marqués del Bosch, Marqués de Argolla, Juan Selva, Cristóbal Almela, Mariano Gómez, José Picó, José Galiano, Pedro Revenga, Asunción Perpiñán, Emilia Perpiñán, José Soler Sánchez, José Pomares Alonso, José Castaño Asencio, Manuel Ibarra, Antonio Pomares, Pedro Alemán, Vicente Asencio, Francisco Antón Lafuente, Pedro Pastor Molina, Francisco Rico Peral, Antonio Asencio, Francisco Amorós García, José Brotons, Juan Iborra Asencio, Alfredo Rico Peral, Antonio Galán, Antonio Torres, Esteban González Parres, Juan Pons Sánchez, Manuel Aznar Martínez, Antonio Torres Esquitino, Antonio Serrano Candela, Antonio Amorós Irlas, Pascual González Martínez, Pascual Soler Manzano, Francisco Serrano Rodríguez, José Guilbert Alonso, Jaime Maciá Maciá, José Guilbert Miró, Isidro Ibañez Aparici, Francisco Sempere Moreno, Tomás Verdú Parres, Pedro Selva Manzano, Antonio Quirant Mateo, Salvador Diez Quiles, Juan Quirant Miró, Juan Bautista Maciá Sot, Juan Boix Pascual, José Serrano Escolano, Francisco Torres Diez, Gaspar Moscado Martínez, Pascual Gasch Bordonado, Pascual Sánchez Román, Francisco Alberola, Ginés Peral Campello, Pascual Moreno, Gerónimo Maciá Sánchez, Carlos Diez Covas, Carlos Boix Mendiola, Manuel Vicente Parreño, Juan Tari Tari, Vicente Vicente Martínez, José Candela Agulló, Francisco Miralles Oliver, Bautista Miralles Oliver, José Boix Pascual, Diego Quiles Gasch, Gerónimo Brotons Martínez, Francisco Segarra Ibarra, Francisco Pascual Martínez, Diego Quiles Gasch, Baltasar Brotons Diez, Pedro Pascual Oliver, Juan Sansano Guilbert, Alberto Mendiola Quiles, Francisco Mendiola Quiles, Vicente Fuentes Ferrández, Antonio Orts Co-

ves, José Román Soto, Pascual Román Soto, Francisco Román Soto, José Orts Covas, Antonio Vives Vicente, Francisco Miralles Maciá, Andrés Quiles Martínez, Jaime Navarro Selva, Francisco Martínez Mora, Francisco Navarro Pérez, Antonio Esclapés Maciá, Manuel Diez Sevilla, Francisco Selva Sepulcre, José Candela Agulló, Jaime Sempere Alonso, Antonio García Sánchez, José Cabanes Bañón, José Martínez Valero, José García Fenoll, José Mateo Martínez, Antonio Agulló Pascual, Ramon Palomares Parres, Pascual Canals Botella, Antonio García Sánchez, Pedro Agulló Maciá, Manuel Jaen Maciá, José Cortés Ortega, Ernesto Ruiz Martínez, Antonio Llopis Soriano, José Covas Marco, Juan Ruiz González, Francisco Miñana Alarcón, José Soler Román, Salvador Alberola, Tomás Esclapés Antón, José Antón, Jaime Brú Sempere, Francisco Agulló Blasco, Francisco Agulló Galán, José Quiles Serrano, Ramón Agulló Galán, Pedro Peral Antón, Francisco Antón Agulló, Ginés Sempere Ruiz, Cristóbal Antón Parreño, Baltasar Navarro Diez, Jacinto Bañals Pascual, Vicente Bordonado, Francisco Durá Brotons, Antonio Pascual Galán, Antonio Bañals Antón, Rafael Sevilla Galán, José Segarra Alonso, Juan Soler Melendez, Pedro Botella Picó, Bartolomé Antón Agulló, José Tari Quiles, Pascual Valero, Pedro Castaño Castell, Tomás Martínez González, Tomás Peral Irlas, Francisco Pérez Lafuente, José Antón López, Pedro Peral Antón, José Bernard Sempere, José Peral Fuentes, Ramon Segarra Esclapés, Cayetano Brotons Pomares, Pascual Durá Soler, Manuel Pomares Brotons, Pedro Piñol Navarro, José Antón Parreño, Antonio Brotons García, Francisco Antonio Brotons, Tomás Agulló Ripoll, Juan Bonete Agulló, Juan Navarro, Antonio Marco Ahneta, Francisco Marco Miralles, Juan González Castañón, Juan Bautista Javaloyes, José Antón Agulló, Juan Marco, Francisco Martínez Vicente, Pascual Antón Vicente, Tomás Soler Blasco, Pablo Bonete Masanet, Manuel Jaen Agulló, Francisco Antón, Francisco Ruiz Soler, Vicente Giménez Durá, José Agulló Martínez, Gerónimo Agulló Maciá, Ramon Antón López, Antonio Ibarra, Manuel Vicente Quiles, Agustín Agulló Blasco, Juan Vicente Sánchez, Cayetano Ruiz Pastor, Pedro Piñol Maciá, Ramon Piñol Galán, Manuel Alonso González, Ramon Botella Pastor, Carlos Soler Antón, José Más Sánchez José Ruiz Agulló, José Agulló Ruiz, Manuel Campello Más, Ignacio Urban Brú, Antonio Alonso, Vicente Segarra Lafuente, Pedro Segarra Mollá, Carlos Segarra Soler, Antonio Agulló Ibarra, Diego Sempere Más, José Más Sánchez, Pascual Agulló Agulló, Francisco Giménez Antón, Vicente Sansano Maciá, José Soler Jaen, Jaime Soler Jaen, Diego Agulló Sánchez, Antonio Martínez Valero, Gaspar Sempere Díaz, José Martínez Vicente, Vicente Diez Ferrández, Joaquín Botella Pastor, Antonio Agulló Pascual, José González Diez, Francisco Covas García, Antonio Tari Urban, Francisco Maciá Maciá, Diego Maciá Maciá, Juan Bautista Maciá Maciá, Agustín Mollá Durá, Diego Más Mollá, Jaime Agulló Lafuente, José Quiles Soler, Vicente Covas Antón, Diego Más Tari, José Más Mollá, Francisco Valero López, José Miralles Escolano, Gregorio Antón Piñol, Antonio Antón Piñol, José Mollá Antón, Antonio Jaen Antón, Vicente Anton Giménez, Jaime Sempere Más, Pedro Pascual Bernard, Gerónimo Agulló Maciá, Jaime Agulló Agulló, Vicente Jiménez Agulló, Vicente Antón Tremiño, Jaime Antón Tremiño,

Antonio Cascales Sánchez, Juan Fuentes Blasco, Pascual Valero Torres, Francisco Valero Torres, Francisco Brotons Sánchez, Antonio Guilbert y Pastor, Gerónimo Agulló Pascual, Vicente García, Antonio Miralles Marco, Bartolomé Pomares, Bartolomé Pomares Román, Antonio Miralles Maciá, José Miralles Maciá, Carlos Miralles Maciá, Francisco Orts Covas, Ramon Miralles Maciá, Vicente Esclapés Blasco, Ramon Brú Agulló, Jaime Agulló Más, Vicente Agulló Sánchez, Francisco Agulló Sánchez, Andrés Antón Boix, Antonio Bordonado Quiles, Francisco Maciá Alonso, Cayetano Pascual Galán, Francisco Pomares Sempere, Francisco Antón Esclapés, José Bordonado Quiles, Manuel Campello Soler, Ginés Vicente Maciá, Pascual Antón Parreño, Andrés Botella Antón, Ramon Torres García, Francisco Miralles Candela, Ginés Durá Maciá, Tomás Durá Agulló, José Agulló Agulló, José Agulló Antón, Antonio Esteve Antonio Diez Bernard, Esteban Parres, Vicente García Parres, Diego Sempere García, Antonio Candela Vicente, José García, Jacinto Campello, Francisco Antonio Bufal, Mariano Antón, Mariano Martínez, Vicente Jaén, José García Fenoll, José Campello, Alejandro Campello, José Pérez Molina, Diego Agulló Bonet, José Sánchez García, Jaime Martínez Ferrández, Vicente Selva Esclapés, Tomás Vives Botella, Ramón López, José Brotons Cerdá, Andrés Alonso Diez, Diego García Vicente, Andrés Soler, Rafael Miralles Diez, Antonio Sempere García, Martín Castañón Román, Jaime Falcó Barceló, Pascual Sánchez, José Serrano Candela, Pedro Brotons Guilló, José Martínez Marco, Andrés Navarro Castañón, Francisco García Piñol, Antonio Esteve Serrano, Diego Pascual Ramírez, José Serrano Pascual, Manuel Mendiola Quiles, José Esclapés Rizo, Miguel Román Oliver, Diego Jaén Agulló, Antonio Llorens Rodríguez, Manuel Fuentes Valero, Salvador Sansano González, Antonio Bernard, Antonio Roman Javaloyes, Tomás Serrano, Manuel Jaen Agulló, Pedro Martínez, José Marco, Antonio Pérez Esclapés, Antonio García Piñol, Diego Castañón Torres, Juan López Antón, Ginés Martínez Pérez, Baltasar Diez Torres, Ramón Maciá Selva, Baltasar Pastor Diez, Francisco Roman Oliver, José Roman Valero, Miguel Mora, Francisco Mateo Santa, Pedro Piñol Espinosa, Juan Ibarra Agulló, Juan Serrano, José Soriano, Pedro Sempere Ruiz, Pascual Torres, José Torregrosa Ripoll, Pedro Pérez Baeza, Jaime Valero Ruiz, Francisco Jaen Belsó.

Juan Boix Rizo, Jaime Sempere Botella, Vicente Mateo Ruiz, Antonio García Marco, Antonio Covas, Sánchez, Francisco Soler Galán, Gaspar Ruiz, Martín Castañón Pomares, José Boix Ibarra, José Vives Botella, José García Castelló, José Selva Matarredona, Manuel Matarredona Bernard, Pascual Guilbert Cayhuellas, Diego Guilbert Botí, Jaime Soler Román, José Espinosa Covas, Manuel Valero Agueda, Antonio Pascual Pomares, Antonio Pascual Ramires, Rafael Piñol Galán, Pedro Pascual Vicente, Antonio Piñol Galán, Vicente Barceló Sánchez, Tomás Covas Marco, Antonio Martínez Gulo, Francisco Brotons Amorós, José Ibañez Barceló, Antonio Agulló Soler, José Barceló Fuentes, José Jaen Vives, Gerónimo Ibarra Antón, Miguel Sempere Miralles, Vicente Agulló Llorca, Jaime Agulló Pomares, Pedro Tari Sánchez, Gerónimo Pérez Agulló, José Urban Miralles, Andrés Martínez García, Juan Agulló Ruiz, Rafael Clement Maciá, Vicente García Navarro, Gaspar Esclapés Blasco, Juan García Urban,

Antonio Mateo Candela, José García Mateo, Juan Navarro Segarra, Francisco Agulló Navarro, José Canales Maestre, José Maciá López, José Lorens Valero, Jaime Carbonell Mas, José Vicente Ruiz, José Sempere Valero, Gaspar Jaen Agulló, Vicente Martínez Galán, Esteban Martínez Martínez, Manuel Blasco Pastor, Antonio Martínez Martínez, Juan Serrano Mollá, Tomás Ibañez Barceló, Pascual Agulló Anton, Francisco Durá Durá, Ramón García Maciá, Antonio Alberola Agulló, Buenaventura Diez Javaloyes Juan Jaen Alcaz, José Diez Ferrández, José Mogica Agulló, Francisco García Castillo, Antonio Maciá Martínez, Andrés Esteve Serrano, Diego Serrano Martínez, Juan Serrano Martínez, Manuel Almarcha Esclapez, Vicente Mas Antón, Vicente Mas Segarra, Antonio Navarro, José Ferrer Alemañ, Ramón García Castaño, Roque Pérez Esteve, Octaviano Muñoz, Juan Pascual, José Pascual Ibarra, Pedro Maciá Sempere, Antonio Bordonado Quiles, José García Castaño, Antonio Segarra Castaño, Antonio Roman Javaloyes, José Sánchez Cutillas, José Candela Agulló, Carlos Ibarra Antón, Manuel Botella Candela, Vicente Diez Castiello, Antonio Gomis Peral, Vicente Maciá Agulló, Francisco Antón. Jaime Román Javaloyes, Cayetano Serrano Diez, José Brú Antón, Diego Pomares Sánchez, Juan Galiano Manuel Pascual Fenoll, Alberto Ascencio, Antonio Castell Pascual, Antonio Valero, Ramón Diez Román, Antonio Peral Pérez, José Boix Sánchez, Francisco Sánchez Brotons, Pascual García, José Botella Galán, Antonio Jaen Marco, Pedro Piñol Galán, Francisco Martínez Sánchez, José Jaen Agulló, José Valero Peral, Rafael Beltrán, Vicente Barceló Sempere, Antonio Pomares Román, Jaime Sempere Moreno, Vicente Quiles Gasch, Tomás Quiles Gasch, Salvador Agulló Pareja, José Quiles Gasch, Manuel Navarro Parras, Juan Diez Pomares, José Sánchez Quiles, Manuel Vila Renconé, Juan Pomares Sabuco, Bautista Maciá Martínez, Vicente Ruiz Pomares, Manuel Navarro Castaño, Manuel Javaloyes Sánchez, Ramón Martínez Torres, Jaime Sempere, Juan Fuertes Marco, Pedro Soler Pomares, Juan Sánchez Marco, Francisco García Castillo, Francisco Aznar Ambit, Francisco Ruiz Antón, Manuel Sánchez Brotons, José Castaño Román, José Pérez, José Campos López, Francisco Esteve Pomares, María Sánchez Marco, Antonio Campos Albarraneh, Juan Agulló Bonet, Ramón Soler Jaen, Miguel Belso Coves, Juan Fuentes Valero, Manuel Amorós Clement, Antonio Vicente Blasco, José Antón Martínez, José Barceló, Francisco Ibañez Barceló, Antonio Ruiz Agulló, Francisco Rizo Quiles, Antonio Candela Miralles, Jaime Martínez Maciá, Ginés Agulló Pomares, Tomás Antón Espinosa, Ramón Esclapez García, José Martínez Martínez, Ramón Martínez Vicente, Juan González Micó, Pedro Sempere Maciá, Gerónimo Martínez Guilló, José Tari Antón, Ramón Segarra Agulló, Cayetano Agulló Soler, Manuel Barceló Tàrraga Esteban Martínez Valero, Ginés Vicente Diez, José Ibarra Campos, Diego Castaño Agulló, Ramón Valero García, Vicente Mas Antón, Francisco Agulló Blasco, Manuel Jaen Sempere, Antonio Sempere Maciá, Vicente Pascual Soler, Carlos Sempere Antón, Juan Soler Sempere, José López Antón, Jacinto Campello Bueso, Antonio Navarro Serrano, Pedro Fenoll Maciá, Pascual Escalante Calatayud, Juan Cascales Aznar, Cristóbal Cascales Morales, José Cascales Mas, Antonio Cascales Morales, Antonio Cascales Pérez, Vicente Valero Pé-

rez, Tomás Quiles Castaño, Ginés Román Mendiola, Francisco Navarro Amorós, Ramón Lagier, Francisco Durá Martínez, Juan Torres, José Sánchez Maciá, Ginés Ferrández Bernad, Baltasar Mollá Marco, Francisco Durá Durá, Tomás Torres Serrano, Jaime Soler Agulló, Vicente Granés Carranza, Roque Maciá Pérez, Pedro Ibarra Antón, Jaime Guilló Ruiz, Juan Ferrández Bernard, Gerónimo Bañón Diez, Diego López Antón, Antonio Vives Navarro, Diego Calvo Ferrando, Joaquín Chinchilla Agueda, Manuel Esclapez Canals, Vicente Candela, Josefa Campello, Tomás Vicente, Pascual Rizo Parreño, Juan Serrano, José Maciá Iries, Juan Serrano Vicente, José Mora Peral, Vicente Segarra Vives, Vicente Sansano Soler, Salvador Anton Iries, Antonio Iries Maciá, Salvador Iries Maciá, Tomas Esclapez, José Alicent García, Vicente Campello Anton, José Esclapez Quirant, Juan Espinosa Tari, Juan García Esclapez, Francisco Antón Antón, José Peral Lopez Francisco Esclapez Quirant, José Iries Pomares, Gaspar Peral López, José Iries, Antonio Vicente Urban, Gaspar Peral López, Francisco Esclapez Iries, Vicente Iries Antón, Jaime Vicente Durá, Luis Maciá Agulló, José Esclapez Tari, José Parreño Campello, Ginés Maciá, Francisco Torres Durá, Vicente Gomis Miralles, Tomas Mora Peral, Juan Esclapez Antón, Antonio Espinosa Tari, Francisco Espinosa Tari, Francisco Esclapez Antón, Manuel Espinosa, Manuel Esclapez Sansano, Francisco Iries Campello, Antonio Campello Maciá, Ramon Esclapez Quirant, Salvador Amorós González, José Coves Maciá, Pascual Pastor Quiles, Cayetano Vicente Mateo, Juan Tomás Vicente, Antonio Cascales Sanchez, Vicente Pomares Bordonado, Antonio Vicente Antón, Carlos Antón Brú, Francisco Marco Jaen Ambrosio Javaloyes Blasco, Diego Navarro Quiles, Vicente Maciá Navarro, José Llopis Pomares, Antonio Llopis Pomares, Cayetano Diez Ribera, Leandro Roman, Lorenzo Quirant, Cayetano Martínez Mas, Pedro Gomez Marco, Cristóbal Parreño, Juan Tormo, Pascual Dias Iries, Rafael Peral Maciá, Francisco Sánchez, Antonio Soto Coves, José Soler, Pascual Guilbert Roman, Ramon Antón Vicente, Diego García Pomares, Antonio Blasco Bordonado, Andres Campello Maciá, Antonio Miralles, Gertrudis Gomez, Juan Ruiz Serrano, Andrés Campello, José Durá Maciá, Vicente Cerdá Sansano Antonio Antón Quirant, Vicente Maciá Guilló, Andrés Vicente Iries, José Valero Blasco, Tomás Antón Oliver, Manuel Quirant Quiles, Diego Mas Antón, Carlos Durá Maciá, Gaspar Maciá Marco, Jaime Antón Campello, Diego Mas, María Sanchez, Antonio Vicente, José Román Valero, Pascual Fuentes, José Roman Maciá, José González, Francisco Oliver Esclapez, José Maciá Juan García Castaño, Antonio Javaloyes, Matias Maciá, Matias Guillón, Juan Soler Sempere.

Pascual González Iries, José González Iries, Francisco Boix, José Vicente, José Boix, Viuda de Francisco Miralles, Gerónimo Boix, Miguel Boix, Vicenta Miralles, Viuda de Juan Antón, José Esclapez, Jaime Selva, Francisco Campello, Vicente Sempere, Rafael Aznar, Pedro Quirant, Francisco Mas Sempere, José Martínez Tari, José Aznar Urban, Vicente Quirant Maciá, José Quiles Quirant, Andrés Esclapez Canales, Vicente Coves Amorós, Vicente Sánchez Marco, Francisco Marco Maciá, Jaime Coves Amorós, Sebastián Morell Peral, José Morell, Francisco Sánchez González, Daniel Fenoll Leira, Victor Fenoll Leira, Manuel

Martínez Cutillas, José Campello, José Castaño Martínez, Diego Iries Martínez, José M.ª Ruiz Ferrández, Francisco Quesada Ortiz, José Llopis Soriano, Saturnino Leguey Llofrin, Leopoldo Coquillat Pascual, Juan Brufal Miralles, Francisco Castelló Soler, Francisco Beltrán Román, Arsenio Serrano Ramires, José Ibarra Canales, José Requena, Antonio Llopis Soriano, Francisco Galán Brotons, José Antón Ramirez, José Antón Segura, Jaime Tari Esteve, Juan Sánchez, Vicente Sánchez Pérez, Antonio Sánchez Pérez, Jaime Mas Antón, Salvador Pérez Navarro, Francisco Mogica Agulló, Manuel Ibarra Brotons, José Mogica, Baltasar Antón Segura, Juan Alberola Sempere, Antonio Pérez Galán, Antonio Pérez Cabot, Manuel Piñol Martínez, Ramón Roselló Baeza, José Blasco Llobregat, Juan Brotons Segarra, José Navarro Jaen, José Diez Bernal, Pascual Limifiana Belda, Vicente Peral Lafuente, Jaime Mas, Francisco Guilbert, Vicente Antón Parreño, Juan Selva, Jaime Mateo Ruiz, Vicente Sempere Antón, José Pomares Mendiola, Antonio Jaen Vives, Antonio Esclapez Agulló, Ramón Sansano García, José Soler Antón, José Soler Maciá, Gerónimo Agulló Agulló, José Iries Sempere, Vicente Antón Mas, Vicente Antón Sempere, Bartolomé Anton Mas, Vicente Mas Sánchez, José Vicente Parreño, Antonio Campello Agulló, Diego Agulló Navarro, Ramón Agulló Bañuls, Vicente Campello Mas, Vicente Verdú Gómez, José Segarra Durá, Francisco López Antón, Pascual Barceló Brú, Diego Agulló Segarra, Ramón Antón Jaen, Ramón Agulló Micó, Ramón Segarra Alonso, Francisco Riera Bailester, Vicente Ruiz Soler, Carlos Agulló Sansano, Juan Agulló Pascual, José Agulló Sansano, Ramón Segarra Ibarra, Pascual Valero Tari, Francisco Valero Jaen, Vicente Valero Jaen, Jaime Mas Mollá, Ramón Martínez Sánchez, Jaime Candela Antón, Pascual Antón Vicente, José Botella López, Ramón Bernad, Francisco García Pastor, José Sánchez Orts, Tomás Mora, Gerónimo Pomares Alamo, Gervasio Torregrosa, Antonio Botella Antón, Gaspar Oliver Blasco, Tomás García Esclapez, Juan Antón Campello, Ramón Blasco Agulló, Tomás Boix Agulló, Antonio Miralles Esclapez, Francisco Ripoll Vicente, José Ripoll Vicente, Vicente Guilbert Pastor, Francisco Guilbert Pastor, Francisco Mora Maciá, Gerónimo Campello Agulló, José Agulló Agulló, José Agulló Vicente, Antonio Ruiz Agulló, Francisco Miralles Esclapez, José Miralles Esclapez, Ramón Miralles Esclapez, Vicente Román Iries, Vicente Román Valero, Francisco Campello Iries, Ramón Tari Alemañ, Pascual Espinosa Tari, José Campello Esteve, Nieves Agulló Vicente, Ramón Vicente Cerdá, Magdalena Espinosa Tari, José Segarra Vives, Gerónimo Valero Tari, Pedro Valero Esclapez, Pedro Valero Tari, Tomás Guilló García, Gerónimo Agulló Agulló, José Campello Antón Manuel Campello Maciá, José Maciá Quiles, María Boix Canales, José Ruiz Martínez, Diego Agulló Sempere, Gaspar Oliver Vives, José Vicente Martínez, Bautista Iries Coves, José Iries Coves, José Ruiz Pomares.

Manuel Agulló Sempere, Francisco Campello Antón, Antonio Boix Antón, Ramón José Pomares, Bautista Iries, Vicente Iries Coves, Ramón Iries Coves, Jerónimo Blasco Agulló, Andrés Boix Dies, Esteban Boix Canals, Diego Botella Peral, Antonio Antón Vicente, José Martínez López, Vicente Martínez, Andrés Lafuente Iries, Pascual Urban Miralles, José Lafuente Iries, Juan Vicente Agulló, Andrés Carbonell Mas, Ramón Agu-

lló Vicente, Mateo Sempere Maciá Tomás Sempere Boix, Antonio Amorós Boix, Juan Amorós Boix, Joaquín Quiles Serrano, José Quiles Agulló, Hipólito Blas Agulló, Jaime Guilló Selva, Jacinto Agulló Selva, Carlos Antón Brú, Francisco Parreño Bernad, Ambrosio Sempere Tari, Juan Ibarra Martínez, Agustín Esclapez Almarcha, Rafael Iries Coves, Vicente Valero Antón, Rafael Espinosa Tari, José Blasco Agulló, Francisco Sempere Tari, Juan Campello Antón, José Vicente Durá, José Cerdá Sansano, Juan Campello Mas, Pedro Campello Maciá, Pascual Campello Maciá, Ramón Campello Maciá, Francisco Maciá Rizo, Vicente Agulló Sansano, José Agulló Sansano, José Esclapez Martínez, Manuel Sánchez Antón, Ramón Segarra Soler, Gaspar González Antón, Carlos Bonete Antón, Ramón Campello Pastor, Pedro Peral Fuentes, José Meléndez Pomares, José Marco Durá, Juan Agulló Quiles, Manuel Hurtado, Juan González, José Brotons Brotons, Cayetano Juan Guilló, José Juan Ruiz, Esteban Bordonado Soler, Demetrio Ascensio Botella, Vicente González Bordonado, Evaristo Sempere Segarra, José Antón Mollá, Vicente Brú Sempere, Gregorio Pomares Sempere, Jaime Escolano Domenech, Tomás Mollá Brú, José Ruiz Mollá, Esteban Marco Segarra, Pedro Antón Bonete, José Valero Jaen, Antonio Maciá Sempere, Ramón Mollá Sempere, José Mas Campello, Manuel Segarra Juan, Roque Sempere Pomares, Ramón Pomares Sempere, Ramón Sempere Baeza, Antonio Sempere Pomares, Vicente Sempere Pomares, Ramón Tari Pomares, José Segarra González, Antonio Segarra Candela, Manuel Pastor Diez, José Mollá Sempere, Blas Segarra Candela, Joaquín Martínez Iries, Pedro Antón Antón, Ramón Castaño Esclapez, Francisco Pomares López, Juan Caracena Pomares, Gaspar Tari Serrano, Joaquín Carbonell Crespo, Francisco García Maciá, José Agulló Miralles, Pedro Ripoll Antón, Juan Castaño Amorós, Leonardo Lafuente, Francisco López, Ramón Juan, Mariano Solera, Antonio López Peral, José López Peral, Sebastián Juan Sánchez, Juan Juan Sánchez, Jerónimo Lafuente Soler, Diego Lafuente Soler, José Lafuente Soler, Bartolomé Bañuls, Diego López Soler, Mariano Sempere Maciá, Agustín Mollá Sansano, Francisco Peral Valero, Francisco Mollá Durá, Vicente Sempere Mas, Jaime Anton Fuentes, Gregorio Mollá Sansano, Francisco Mollá Durá Pascual Campello Martínez José Campello Martínez, Gertrudis Maciá Amorós, José Baeza Sempere, José Durá Soler, Ramón Sempere, Lorenzo Durá, Ramon Durá Durá, Francisco Agulló Lafuente, Antonio Peral, Andrés Durá Sempere, Diego Lafuente Soler, José Alonso, Manuel Alonso Antonio Botella, Gertrudis Peral, Vicente López Antón, Diego Mas, Vicente Alonso, Gaspar Peral, Andrés Botella, Ramón Sempere Durá, José Mollá Brú, Francisco Brú Tari, Francisco Durá Benavent, Ramón Clement Tari, Carlos López Antón, José Alonso Giner, José Durá Durá, Francisco Alonso, Margarita Lafuente, Salvador Alonso, María Alemañ, Francisco Amorós, Vicente Botella, José Sempere Pomares, José Maciá Amorós, Marcelo Mollá Sansano, Jaime Juan Agulló, Salvador Fuentes, Vicente Agulló Sanchez, Vicente Agulló Agulló, José Agulló Agulló, Vicente Agulló Guilló, Pedro Boix Diez.

Antonio Amorós Antón, Andrés Pascual Martínez, Antonio Peral Miralles, Juan Oliver Ibarra, Juan Pascual Seller, Diego Oliver Campello, Tomás Sempere García, Carlos Brotons, Carlos Campello, Francisco Sánchez Pascual, Vicente Miralles

Macià, Diego Martínez Macià, Vicente Barceló Soler, Francisco Segarra, Joaquín Serrano, Pascual Alemañ, Francisco Pérez Juan Martínez, Francisco Tari, Miguel Bordonado, Antonio Román, Ignacio Martínez Martínez, Vicente Román, Vicente Berenguer, María Bernad Mollá, Ramón Soler, Antonio Macià, José Vicente Ruiz, María Ruiz Selva, Gerónimo Agulló Pascual, Ramón Orts Macià, Antonio Sempere Ruiz, Pedro Boix Canales, José Candela Miralles, Agustín Blanco Soler, Gaspar Vicente Antón, Ginés Vicente Blasco, José Boix Diez, Antonio Esclapez Quirant, Pedro Valero Blasco, José Vicente Antón, Ginés Vicente Blasco, Tomás Mira Agulló, Antonio Brú Sansano, José Irlés Vicente, Diego Botella Antón, José Boix Antón, Antonio Vicente Antón, Tomás Sempere Macià, Pedro Selva Esclapez, José Baeza Brotons, Carlos Martínez Pascual, Salvador Vicente; Bautista Brotons; Jaime Fuentes García; Antonio Vicente Pascual; Francisco Moreno Valero; Pascual Fuentes García; Manuel Martínez Mateo; Cayetano Agulló Pomares; José Quiles Belda; Francisco Quiles Martínez; José Navarro Escolano; Francisco Baeza Vicente; Sebastián Ferrández; Antonio Santa Jaen; Miguel Ramírez Aznar; Vicente Barceló Falcó; Matias Guilló Castell; Matias Javaloyes Guilló; Manuel Fuentes García; Pablo Valero Ruiz; Rafael Llorens; José Vives Morell; Manuel Ruiz Chorro; Francisco Vicente Antón; Jaime Vicente Boix; Francisco Amorós Canals; José Torres Canals; Miguel Tari Gadea; Vicente Antón Mira; Esteban Boix Sanchez.

Antonio Brú Oliver, Josefa López Lafuente, Manuel Soriano Irlés, Andrés Esclapez Agulló, Vicente Vicente Sánchez, Margarita Anton Vives, Manuel Esclapez Canals, José Antón Esclapez, Jaime Selva Martínez, Francisco López Sepulcre, Vicente Covés Torres, Vicente Covés Ruiz, Antonio Tari Pomares, José Pifoll Espinosa, José Diez Ferrández, Miguel Alemañ Bernad, Pedro Macià Mateo, Ramón Barceló Sempere, Manuel Martínez Marco, Salvador Torres Irlés, José Tari Pomares, Francisco Espinosa, Francisco Boix Ripoll, Manuel Vicente Roman, Francisco Alonso Castell, Francisco Torres Pascual, Francisco Ambit Garcia, Carlos Torres Covés, Jaime Torres Pascual; José Macià Pascual; Juan Marco Aznar; Silvestre Fuentes Soler; José Boix Campello. Rafael Fluxá Aznar; Rafael Fluxá Isidro; José Agulló Blasco; Manuel Mateo Espinosa; Tomás Navarro Castaño; Francisco Marco Quiles; Miguel Segarra Alonso; Ambrosio Segarra; Manuel Navarro Soler; Pedro Brotons Ripoll; Diego Quiles Marco; Pedro Pascual Ibarra; José Marco Sansano; Francisco Segarra; Juan Navarro Sempere; Antonio Miralles Marco; José Miralles Marco.

Juan Ripoll Ruiz; Pablo Ruiz Sabuco; Juan Martínez Sanchez; Antonio Selva Llopis; Antonio Miralles Esclapez; Vicente Cerdá Vicente; Jaime Ruiz Diez; Francisco Valero Esclapez; Vicente Alonso González; Francisco Vicente Candela; José Torres Pascual; Pedro Campello Escrivano; Vicente Agulló Mateo; Ginés Vicente Mateo; José Navarro Orts; Vicente Esclapez Castaño; Ramón Boix Pascual; Jaime Vicente Tari; Pascual Tari Garcia; José Martínez Garcia; Baltasar Martínez Garcia; Vicente Macià Mendiola; Jaime Selva; Pascual Alemañ; Miguel Roman Macià; José Antonio Castellano; Andrés Gomis; Antonio Selva; Antonio Miralles; Pedro Antón; José Gomis; Francisco Boix Vazquez; José Roman Valero; Gaspar Botella Martínez; Laureano Botella; Juan Bautis-

ta Macià Mendiola; Alberto Juan Ruiz; Vicente Selva Gomis; Andrés Quiles; José Román Perez; Ginés Pomares; Francisco Martínez Lopez; Miguel Antonio Roman; Blas Quiles; Francisco Antón Roman; Francisco Lopez; Pedro Lopez Macià; Vicente Lopez Macià; Andrés Alonso; Antonio Agulló Pascual; José Alonso Agulló; Francisco Mateo Macià; Vicente Mateo Macià; José Ruzafa Ripoll; Antonio Brú Martínez; Jaime Alonso Agulló; José Sempere Candela; José Sepulcre Macià; Bautista Torres Martínez; Juan Bautista Martínez; Jaime Soler Jaen; José Mollá Antón; Manuel Antón Vicente; Francisco Blasco Agulló; Salvador Valero Lopez; Ramón Antón Tari; Ramón Candela Vicente Candela Anton, Vicente Maleria González, Manuel Macià Sempere, Ramon Macià Anton, José Fuentes Hernández, Diego Blasco Berenguer, Manuel Vicente Macià, Jaime Sabuco Ibarra, Ginés Diez Pomares, Francisco Sansano Pascual, Pascual Agulló Pascual; José Fuentes Soler; José Pérez Esclapez; José Perez Anton; Vicente Asubit Sánchez; Gerónimo Agulló Blasco; Pascual Vicente Galan; Gaspar Durá Mollá; José Durá Macià; José Navarro Candela; Manuel Brotons Pomares; Ambrosio Durá Mollá; José Boix Tari; Juan Agulló Navarro; José Ripoll Diez; Antonio Pastor Valero, Francisco Chiva Mollá; Juan Pomares Vives; José Domech Mira; Antonio Pastor Pérez; Antonio Pomares Campos; José Cascales Mas; Vicente Peral Perez; Manuel Vicente Besso; Manuel Campello Amorós; Ginés Bonete Pomares; José Sánchez Pascual; José Vicente Segarra; José Botella Alemañ; Pascual Ruiz Garcia; Antonio Quiles Agulló; Juan Garcia Macià; Antonio Pomares Llopis; Antonio Baeza Alonso; Antonio Pomares Sempere; Francisco Vives Diez; Francisco Baeza Doló; José Javaloyes Garcia; Francisco González Diez; Antonio González Ferrández; Francisco Aznar Valero; José Sánchez Ruiz; Francisco Antón Peral; José Molina Miralle; Vicente Anton Sanchez; Manuel Melendez Pomares; Jaime Miralles Sempere; José Miralles Molina; Leonardo Segarra; Asunción Brufal Ferrer; Salvador Brufal Martínez; Teresa Brufal Martínez; Teresa Martínez Canales; José Torregrasa Fenoll; José Torregrasa; Teresa Ibarra; Joaquín S. Rojas; José Mollá. Antonio Aime a. Esteban Martí Candela. Constantina López Bertran. Mariano Gómez Aznar. Juan Miró Pomares. José Bertran Roman. Antonio Covés Lafuente. José Martínez Candela. Domingo Bartolomé Hernans. José Pomares Boti. José Bañón. Margarita Escrivano Rodríguez. Manue.a Bertrán. Manuel Aznar.

Eliodoro Vidal; Antonio Brú Antón; José Penalva; Andrés Soler Navarro; Andrés Soler Mollá; Francisco Sánchez Marco; José Brotons López; Francisco Mas Antón; Francisco Mateo Diez; Miguel Pérez; Bárbara Sánchez Quiles; Dolores Ruiz Fluxá; Ramón Botella; Diego Ripoll Selva; José Agulló; Herminia Orozco; Antonio Candela; Vicente Martínez Marco; Diego Ibarra Agulló; Ramón Candela Ibarra; Vicente Martínez; Ramón Marco Macià; Antonio Marco Almea; Juan Marco Miralles; Pascual Morgia Sevilla; Gertrudis Soler Ganga; Pascual Antón Peral; Casto Torregrasa Parreño; Agustín Alonso Blasco; Miguel Macià Rico; Juan Vicente Román; Ramón Mateo Marti-

nez; Roque Sempere; José Ruiz Diez; José Candela Garcia; Pedro Selva Matarredona; Serafín Segura Domech; Cayetano Sánchez; Francisco Covés Bernad; Martín Fenoll Antón; Ramón Brotons Ripoll; José Brú Alonso; José Bonmati Mas; Rafael Bonmati; Jaime Bonmati; Tomás López Molina; Andrés Mas; Jaime Sempere Macià; Tomás Pérez Pifoll; Antonio Quirant Lopez; Viuda de Joaquín Baile; Manuel Ferrández; Vicente López; José Baile; Miguel Baile; José Soler Agulló; Juan Mas; Antonio Bonmati; Manuel Bonmati; Jerónimo Pérez; José Fuentes Baeza. José Fuentes Blasco; Tomás Sempere. Manuel Aldeguz; Bartolomé Ruiz Salinas, Manuel Macià Sempere; José Escolano Carbonell. José González Liedó. Francisco Botella, Francisco Antón. Antonio Blasco. Francisco Escolano. José Fuentes. Francisco Escolano Carbonell. Andrés Pascual Martínez. José Sempere Garcia. José Irlés Martínez. Antonio Riesca Torres. Ginés López Agulló. Juan Agulló Botella. Francisco Agulló Garcia. Francisco Molina Serrano, Manuel Antón Sánchez. José Selva Agulló. Emilio Bonmati, Julio Bonmati Mas.

Juan Selva Agulló, Jaime Selva Agulló, Salvador Verdú Parres, José Juan Sánchez, Francisco Boix Segarra, José Quiles Macià, Gerónimo Marco, José Sempere, Francisco Cremades, Francisco Sempere, Antonio Bordonado, Manuel Marco Quiles, José Chinchilla Linares, Vicente Serrano, Juan Serrano, Francisco Calvo, Alejandro González, Lorenzo Giner, Tomás Pomares Garcia, José Garcia, José Pascual, Diego Ruiz Selva. Francisco Guillabert, Francisco Sempere, Francisco Diez Sempere, Antonio Berenguer, Andrés Pascual, José Belso, Vicente Mora, José Amorós, Tomás Guillabert, Carlos Guillabert Canales, Manuel Román Mollá, Roberto Martínez Fuentes, Francisco Alicent Sepulcre, Francisco Berenguer, Miguel Belso, Carlos Pascual, Francisco Peral, Jaime Sansano, Gerónimo Macià Macià, Vicente Verdú Antón, Diego Garcia Soto, Francisco Macià Alonso, Antonio Antón Pascual, Miguel Antón Tari, Juan Guillabert Rizo, José Agulló Amorós, José Mateo, Diego Sempere Vicente, Juan Martínez Lopez, Francisco Macià Guilló, Miguel Berbegal Navarro, Hipólito Seller, Gerónimo Sempere Agulló, Manuel Irlés Vicente, Jaime Sempere Oliver, J. Aronis Garcia, F. Brotons Ruiz, Salvador Navarro Berenguer, Bernardo Alarcón Martínez, Daniel Guillén Amorós, Manuel Peral, José Alarcón Martínez.—Josefa Serrano, Viuda de Ruiz de la Escalera, Francisco Sempere Canals, Toribio Rizo Diez, Rafael Bañón, José Sempere, Teresa Pascual Agulló, Matias Guillén, Antonio Ripoll, José Ripoll, Ginés Bernad, María Antonia Martínez, Francisco Martínez, Miguel Román, María Alonso, José Vicente, Juan Llorea, Juan Bautista Castaño, Juan Castaño Martínez, José Bonmati Alemañ, Salvador Sabater Antón, Andrés Alemañ Pomares, Francisco Molina González, José Alonso Alemañ, Salvador Alonso Soler, Vicente Gomis Miralles, José Mollá Durá, Andrés Alemañ Sempere, Sebastián Antonio Sánchez, José Molina Alonso, Andrés Molina Botella, Antonio Pascual Sempere, Antonio Miralles Vives, Gerónimo Pastor Brotons, José Boix Valero, Francisco Valero Alemañ, José Pomares Vidre, Salvador Esteve Serrano, Vicente Román Pascual, Ramon Pastor Castaño, Ramon Clement Macià, Francisco Antón Alonso, José Macià Pascual, Vicente Quiles Gach, Ginés Durá Macià, Vicente Sansano Soler, Francisco Sansano Soler, Diego Ripoll Garcia, Francisco Amorós Tari, José Selva, Gomis, Tomás Serrano Garcia, Gerónimo Esclapez Miralles, José Agulló Agulló, Vicente Mateo Tremiño, Francisco Espinosa Tari, Bautista Tari Garcia, Pedro Antón Soriano, Diego Agulló Sansano, Cayetano Juan Espinosa, Jaime Pomares Mollá, Carlos Sempere Agulló, Manuel Sempere Alonso, Andrés Candela Clemente, Antonio Antón Marco, Andrés Candela

la Clemente, Juan Pascual Sepulcre, Francisco Valero Antón, José Selva Ferrández, Francisco Espinosa Tari, José Tari Serrano, José Blasco Vicente, Juan Valero Pascual, Andrés Ruiz Francisco Gomis, Andrés Gomis, Antonio Macià, Jaime Gomis, Diego Serrano Pascual, José Miralles Sánchez, Antonio Soler Boix, Ramon Manchón Lopez, Salvador Esteve Castaño, Antonio Antón Pifoll, Vicente Agulló Antón, Diego Sempere Vicente, Juan Bautista Martínez Martínez, Gaspar Mora Macià, José Pomares Jaen, José Miralles Aznar, Bartolomé Pomares Sempere, Francisco Navarro, Antonio Miralles, José Diez Agulló, Baltasar Diez Ferrández, José Mora Mollá, José Mora Berenguer, Antonio Sánchez Román, José Rodríguez Juan Orts Irlés, José Antón Román, Juan Pastor Rizo, Francisco Quiles, José Macià Martínez, Vicente Campello Antón, José Serrano Diez, José Mateo Agulló, Diego Pomares Vives, Antonio Lopez Agulló, José Agulló Botella.

Jaime Mollá, José Garcia Sanchez, Vicente Macià González, José Mora Sanchez, Ramon Martínez Marco, Antonio Castaño Serrano, Joaquín Fuentes Hernandez, Lorenzo Castaño Serrano, Andrés Selva Gomis, Baltasar Macià, José Serrano Asencio, Francisco Garcia, Sebastián Garcia, Jaime Brú Pomares, Pedro Miralles, Antonio Campello, Jaime Anton Irlés, Carlos Blasco Soler, Teresa Agulló, Vicente Gimenez Candela; Francisco Mollá Antón, Gaspar Quiles, Manuel Jaen Mas, Gerónimo Agulló Ruiz, Jaime Antón Sempere, Rafael Antón, Jaime Agulló, Vicente Agulló, José Antón, José Canals, Francisco Canals, Blas Campello, José Blasco, Manuel Blasco Agulló, José Valero, José Agulló Agulló, Gerónimo Esclapez Oliver, Jaime González Antón, Pascual Agulló Soler, Margarita Ripoll, José Guilló, Diego Oliver Ripoll, Vicente Lopez, José Blasco, Antonio Guilló Cerdá, Manuel Quiles, Ramon Agulló Liedó, Vicente Agulló Agulló, José Agulló Campello, Vicente Agulló, Pedro Agulló Campello, Francisco Agulló Blasco, José Agulló Agulló, Pascual Agulló, Gerónimo Agulló, Pascual Mira Vives, Tomás Vicente Antón, Francisco Sansano, Pedro Boix Antón, José Blasco Cerdá, Gerónimo Agulló Blasco, Gaspar Antón Tari, Antonio Antón Tari, Antonio Blasco Vicente, Francisco Liedó Rizo, Roque Perez Alonso, Blas Perez Sansano, José Antón Agulló, Rafael Valero Esclapez, Francisco Antón Mora, Jaime Blasco Román, José Campello Agulló, Pedro Antón Vicente, Andrés Blasco Agulló, Juan Oliver Ripoll, Antonio Agulló Cerdá, José Antón Tremiño, Juan Lafuente Ferrandez, Vicente Sansano Soler, Pascual Alemañ Agulló, Andrés Agulló Candela, Ginés Vicente Martínez, Andrés Blasco Vicente, Andrés Blasco Agulló, Antonio Blasco Agulló, Joaquín Blasco Segarra, Juan Antón Tremiño, Rafael Perez Lopez, Gerónimo Blasco Campello, Mariano Perez Blasco, José Perez Blasco, Francisco Perez Blasco, Jaime Espinosa Tari, Rosa Sempere Agulló, José Sempere Agulló, Andrés Sempere Agulló, Juan Blasco Quirant, Andrés Lafuente Soler, José Lafuente Antón, Pascual Lafuente Antón, Antonio Sempere, Teresa Sempere Agulló, Carlos Sempere Sempere, José Sempere Sempere, Antonio Blasco Sansano, José Espinosa Antón, Vicente Covés Sempere, Blas Morell Sansano, Antonio Morell Boix, Mariano Sempere, Francisco Sempere Agulló, Mariano Agulló Macià, Pedro Sempere Agulló, Antonio Agulló Guilló, Andrés Boix Agulló.

Antonio Soler Boix, Antonio Romero Espinosa, Diego Bonete Mas, Juan Ruiz, Jaime Covés Macià, Francisco Verdú Román, Juan Llopis Soriano, Francisco Macià, Vicente Llopis Soriano, Miguel Covés Macià, Francisco Gomez Martínez, Francisco Covés Martínez, Antonio Serrano Gomis, Jaime Macià Martínez, Juan Urios Marco, Diego Garcia Covés, Antonio Martínez co Macià, Francisco Martínez Mateo, Francisco Belso Covés, Antonio Antón, Ramon Martínez Diez, Francisco Sanchez Amorós, Vicente Blasco Esclapez, José Candela Amorós, José Alemañ Sempere. Antonio Boix Antón, Vicente Blasco Oliver, Antonio

Sánchez Rizo, Rafael Bonmati Alemañ, Luis Bonmati Alemañ, Rafael Bonmati Mirallés, Bautista Escolano Quesada, Antonio Bonmati, Rafael Bonmati Molina, Vicente Bonmati Molina, G. Salinas y Galiana, Luis Alemañ Bonmati, Juan Urtos Marco, Jaime Bonmati Alemañ, Manuel Amorós Vinader, Jaime Soler Valero, Jaime Antón Sánchez, Antonio Maciá Peral, Manuel Bonmati Alemañ, José Pastor Escolano, Juan Giner, Vicente Pomares Casanova, Luis Alemañ Pomares, Antonio Candela, Angela Candela Esclapez, Manuel Candela Adsuar, Andrés Adsuar Valero, José Femenia Antón, Francisco Más, Francisco Ferrández Martínez, Vicente Verdú Rizo, José Sansano Martínez, Salvador Peral Campello, Tomas Mollá Soto, Antonio Orts Sempere, José Antonio Pascual, Pedro Guilbert Martínez, Francisco Maciá Pascual, José Martínez Fuentes, José Antón Maciá, Pedro Pascual Berenguer, Gerónimo Ferrández Esclapez, Antonio Brotons Antón, Ramon Aznar Castell, Matias Mollá Bernad, Matias Covas Maciá, Jaime Covas Maciá, Andrés Covas Maciá, Isabel Covas Maciá, Antonio Bernad Covas, Carlos Bernad Covas, José Soto Covas, José Pascual García, Andrés Covas Maciá, Juan Torres Seva, Salvador Sánchez Braceli, Francisco Guilbert Fuentes, Francisco Ruiz Sempere, Antonio Ruiz Sempere José García Martínez, José Torres Martínez, Antonio Sepulcre Diez.

Tomás Bernad Mollá, Francisco García Martínez, Esteban Canales Botella, Juan Bautista García Mollá, Vicente Serrano Alcaráz, Juan García Martínez, Bautista Martínez, José Jaen Agulló, Francisco Segarra Soler, Laureano Urban Brú, Andrés Soler Antón, Ramón Más Campello, Laureano Brú Ibarra, Ubaldo Beltrán Román, Leandro Brú Ibarra, Juan Urban Aznar, José Román Más, Antonio Bonete Mas, Ambrosio Antón Durá, Josefa Antón Durá, Vicente Agulló Ibarra, María Francisca Roca de Togores, Dolores Gilabert, Juan Ibarra Sempere, Manuel Piñol, Josefa Navarro Candela, Miguel Blasco Román, Francisco Gasch Pomares, Francisco Fluxá Bafion, Vicente Soler, Francisco Fluxá Aznar, Juan Candela Esclapez, José Ruiz Alemañ, Andrés Serrano Selva, José Antón Ruiz, Jaime Quiles Castaño, Francisco Galán Guilbert, Francisco Antón Ruiz, Carlos Campello López, Ramon Botella, Modesto Sanjuan, Gerónimo Martínez Antón, Diego Vicente García, Gerónimo Soler Antón, José Pérez Serrano, Pedro Pérez Gutiérrez, Antonio Botella, José Barceló Brú, Onofre Brotons, Andrés Furió Albarrán, Ramón Mira Bernad, Antonio Erades Gumiel, Rafael Antón Marco, Bautista Román, Enrique Alcaráz, Antonio Clement, Joaquín Clement, Pedro Cremades Mira, José Brú Mira, Antonio Ibarra, Martín Castaño, Agustín Miralles, Tomás Agulló Peral, Juan Miralles García, Antonio Irlas Antón, José Román Espinosa Tari, Francisco Quirant Blasco, Antonio Blasco Amorós, Juan Quirant Sempere, Carlos Mora Maciá, Ramon Fenoll Rico, Manuel Navarro Segarra, Francisco Gomis García, Gerónimo Peral Oliver, José Canales Antón, Manuel Moxica Sevilla, Vicente Maciá Torres, Tomás Serrano Diez, Antonio Vicente Candela, Antonio Vicente González, Francisco Berenguer Boix, José Martínez Esclapez, Francisco Lledó Rizo, Ambrosio Mollá Durá, Carlos Oliver, Gerónimo Quiles Agulló, Pascual Tremiño Sánchez, Andrés Pomares Peral, Jaime

me González Antón, José Valero Alemañ, José Covas Maciá, José Maciá Mendiola, Francisco Antón Más, Carlos Antón, Julio Sánchez Gómez, Diego Maciá Brotons, José Maciá Tari, Manuel Mirasol Serrano, J. Botella Rosado, Enrique Guilbert Alemañ, José Quiles Gach, Juan García Albarranca, Cayetano Moya Galdó, Pascual Martínez Soler, Manuel Pomares Ruiz, Sebastián Aguilera Fernández, Rafael Antón Sánchez, José Miralles Sánchez, Manuel Ibarra Martínez, Diego Ibarra Martínez, Juan Alonso Agulló, Diego Campello Martínez, Miguel Pomares Ruiz, José Giménez Covas, Agustín Sánchez Cubillas, Salvador Vicente Peral, Vicente Sánchez.

Antonio Ibarra Martínez, Manuel Pomares García, Joaquín Santos, José Maciá Ruiz Chorro, Pascual Parreño Sempere, Ramon González Valero, José Román Vicente, José Canals Torres, Bernardo Pérez Tari, Juan Amorós Esclapez, Tomás Anton Oliver, Pascual Román Vicente, Ramon González Román, Juan González Valero, Enrique Diaz, Antonio Espinosa, Antonio Aznar Ambi, Jaime Navarro Selva, Vicente Castaño Martínez, Antonio Martínez, Francisco González Pastor, Diego Pérez, Francisco Esteve Marco, Jacinto Almela, Baltasar García Pastor, Manuel Bernabeu Canales, Manuel Martínez, Gabriel Ruiz, Manuel Torres Ceva, Ramón Clement Maciá, Vicente Castaño Amorós, Manuel Clement Mateo, Francisco Botella Sempere, Antonio Bonete Sempere, José Sempere González, Diego Manchón, Francisco Beltran Roman, José Borran, Diego Irlas Vicente, Pedro Nolasco Boix, José Adsuar, Diego García, José María Ruiz de Lope, Pascual Mollá Covas, José Brotons Gomis, Gerónimo Brotons Gomis, Juan Bautista Pascual Martínez, José Diez Ferrández, José Diez Sepulcre, José Castell Mateo, Ramon Brotons Antón, Tomás Berenguer Peral, José Pascual Martínez, Ramon Martínez Rodríguez, Jaime Martínez Rodríguez, Salvador Aznar Urban, Andrés Maciá Irlas, José Esclapez Brotons, José Antón Maciá, Vicente Pomares Pascual, José García Vicente, Ramon Torres Juan, Salvador Mollá Marco, José Quiles, Agustín Mollá, José Agulló Torres, José Quiles Sánchez, José Agulló Sánchez, Francisco Ibarra Brotons, Carlos Sansano Nadal, Diego Tari Mas, Vicente Durá Soler, José Esclapez Piñol, Antonio Sánchez Pascual, Vicente Agulló Torres, José Segarra Soler, Vicente Agulló Anton, Antonio Sánchez Bernad, Gaspar González Anton, Joaquín Ruiz Anton, Francisco Torregrosa Parreño, Ambrosio Durá Maciá, José Antón Sempere, Pedro Baile, Ramon Tari Sempere, Antonio Ferrández, Vicente Soler Jaen, Agustín Durá, Jaime Martínez, Francisco Brotons Maciá, Francisco Sánchez Selva, Diego Valero Campello, Bartolomé Anton Mas, Andrés Anton Mas, Andrés Mateo Tremiño, Joaquín Lopez, Antonio Baeza Fuentes, Gerónimo Anton Sansano, Jaime Soler Jaen, Diego Oliver Ibarra, José Baeza Boix, José Pastor Quiles, Miguel Espinosa, Gerónimo Agulló Sansano, Juan Irlas Martínez, Vicente Molina Cuesta, Jaime Blasco, Francisco Canals González, José Sánchez Bernad, Jaime Brotons, Antonio Bonete, Ramon Jaen Agueda, Juan Bautista Roman Martínez, José Amorós Guilbert, José Irlas Candela, Ramon Peral, Mariano Anton Serra, Gerónimo Blasco Ruiz, José Casanova Bernad, Lorenzo Canals González, Antonio Sánchez Mollá, José Martínez Martínez, Tomás Mar-

teñez Mora, Antonio Marco González, Francisco Marco González, Vicente Marco González, José Marco González, Zenón Torregrosa Parreño, Francisco Canals Maciá, Lisardo Verdú Pujalte, José García Guilbert, Francisco Blasco Quiles, Antonio Blasco Guitó, José Asencio Torres, Pedro Martínez Lopez, Jaime Serrano González, José Cascales Soler, José Brotons Esteve, Tomás Vives Fenoll, J. Modesto Aznar Soler, José Barceló Soler, Ramon Lorens, José Roca de Togores Perpiñan, Rafael Espuch, Salvador Castano, José Manchón, V. Guirau, Joaquín Guilbert, Gregorio Martínez, Eugenio González, Encarnación Aznar, Carlos Soto Mendiola, F. Ibarra, Mercedes Soriano, José Pascual Urban, Francisco Asencio Lopez, F. Rodríguez, F. Alemañ, Juan Aznar, Francisco Botella Candela, M. González, Juan Ibarra Sempere, Francisco Maciá Llopis, José Sánchez Serra, José Latorre, Alejandro Roca de Togores.

Agustín Anselvi, José Mendiola Quiles, Antonio García Piñol, Laureano Bru Pomares, José Brotons Sempere, Juan Bautista Anton, Francisco Anton Sempere, Antonio Fuentes Caballero, Antonio Carratalá Beviá, Vicente Esclapez Almela, José Sempere Crespo, Bautista Gadea Pérez, Ramon Baeza Blasco, José Maciá Almela, José Sempere Pomares, Viuda Teresa Antón Sempere, José Segarra Almela, Antonio Durá Almela, Antonio Sempere Maestre, Mateo Maciá Juanes, Antonio Mollá Brú, José Lafuente Antón, Roque Brú Pomares, Antonio Durá, Agustín Mollá, Pascual Valero Durá, Antonio Tari Almela, José Molina Juan, Pascual Fuentes Durá, Francisco Gomis Melendez, José Sempere Pomares, Vicenta Mollá Durá, Bartolomé Amorós Durá, Antonio Amorós Maciá, Francisco Brotons Agulló, José Maestre Selva, Vicente Valero, Tomás Sempere, Carlos Pomares, Vicente Ruiz Pomares, José Ruiz Candela, Jaime Bañuls Gomez, Evaristo Agulló, Tomás Durá Benavent, Francisco Agulló Durá, Jaime Fuentes, Antonio Pomares Mendiola, Bartolomé Segarra, José Lafuente Peral, Juan Agulló Antón, Antonio López Sempere, José Sevilla Covas, Gerónimo Soler Agulló, Carlos Agulló Antón, José Miralles Anton, Gaspar González Anton, Ambrosio Esclapez Durá, Francisco Agulló Navarro, Vicente Agulló Maciá.

Mariano Sempere Antón, Alfonso Miralles Tari, Vicente Agulló Antón, Pablo Ruiz Agulló, Antonio Esclapez Agulló José Ruiz Agulló, Manuel Urban Brú, Antonio Navarro Quiles, José Jiménez Agulló, Manuel Campello Sempere, Francisco Vicente Candela, José Agulló Sánchez, Ignacio Urban Aznar, Juan Gavilán Alvarez, José Pomares Roti, Francisco Pastor, José Valero Segura, Vicente Vicente Torres, Pascuala Granés Rizo, Antonio Brú Gomez, Antonio Mateo Boix, Salvador Fenoll Aznar, Francisco Vicente Esclapez, Andrés Gómiz, Francisco Diez Ferrández, Manuel Maciá Magana, Ginés Rojas Vidal, Angel Castaño Martínez, José Clement Candela, Martín Morales Mateo, Manuel González Esclapez, Teresa Torres Campello, Jaime Campello Mata, Francisco Sempere, Vicente Orts Miralles, Antonio Vicente Esclapez, Pedro Pomares Campello, Antonio Sansano Soler, José Orts Blanco, Salvador González Esclapez, Diego Martínez Peral, Jaime Orts Maciá, Teresa Miralles Marco, José Maciá Maciá, Isabel Sánchez Amorós, Vicente Mora Maciá, Juan Covas Aznar, José Mora

Maciá, María Querol Manzano, Francisco Mora Maciá, Ana María Selva Peral, José Ferrández Diez, Francisco Ferrández Ferrández, Ramon Ferrández Ferrández, Bartolomé Pomares Pascual, Pascual Antón Soriano, Tomás Aznar Covas, José Lopez Maciá, Diego Maciá Maciá, Margarita Diez Ferrández, Diego García Ferrández, Andrés Soler Quiles, Gaspar Antón Soriano, Juan Paredes Vázquez, Jaime Quiles Martínez, José Aznar Martínez, Francisco Orts Jaen Vicente Amorós Pastor, José Pastor Ferrández, Francisco Torres Campello, Andrés Covas Mateo, Baltasar Diez Ferrández, Francisco Covas Martínez, Francisco Selva Gomis. José Maciá Maciá, José Covas Mateo, Ginés Torres Selva, Blas Mendiola Quiles, Antonio Martínez Mendiola, Pascual Torres Diez.

Juan Covas García, Vicente Aznar Covas, Antonio Aznar Covas, Manuel González Esclapez, Antonio Ruiz Salvá, Juan Martínez Miralles, Vicente Vives Maciá, José Oliver Campello, Pedro Esclapez Antón, Pascual Román Oliver, Antonio Guilló Maciá, Antonio Ibarra Canals, Antonio Esteve, Antonio Martínez, Andrés Maciá Soriano, Antonio Anton Bernad, José Esteve Pastor, Jaime Soler Mollá, Francisco Verdú Mateo, Juan Irlas Vicente, José Vicente Candela, José Antón Agulló, José Ferrández Belso, Ramón Rodríguez, Juan Bautista Antón, Pascual Agulló Torres, Vicente Campello, Diego Serrano Selva, Salvador Esteve.

Martin Martínez Torres, Ramón Botella, Juan García, Salvador Belso Covas, Ramon Martínez Torres, José Pomares Mendiola, Francisco Campos Sansano, José Albarranch Botella, Vicente Alemañ Bautista, Baltasar Maciá, Ginés Maciá Agulló, Antonio Maciá Agulló, Gaspar Maciá Agulló, Bautista Vicente Maciá, Antonio Pomares, José Diez, Juan Bautista Peral, Angela María Pascual, Juan Latour, Diego Rodríguez, José Pascual, Ramon Irlas, Juan Martínez Pascual, José Verdú Mateu.

Francisco Miralles Diez, José García Perez, Miguel Diez, Vicente Verdú Parres, Francisco Fenoll, Ramón Clement Adsuar, Felipe Navarro Amorós, Felipe Navarro Serrano, Ginés Irlas Vicente, Manuel Navarro Serrano; Vicente Navarro Serrano, Pedro Sánchez Rodríguez, Andrés Castaño Fenoll, Ginés Castaño Fenoll, Antonio Ferrández Hidalgo, Diego García Sanchez, Juan Agueda, Cayetano Brotons, Francisco Navarro Soler, José Navarro Soler, Ginés García, Joaquín Sempere, Baltasar Mágica, Ramon Piñol, Miguel Serrano, José Sempere, José Diez, Pedro Ibañez, José Fenoll, José Selva, Gaspar Sempere.

Gaspar Sempere, Juan Amorós, Ramon Irlas, Vicente Vicente, Gerónimo Pascual, Antonio Esteve Brotons, José Rodríguez, Diego Miralles, Andrés Valero Castaño, José M.ª Ceva, Mariano Aznar Davó, Lino Maciá Orts, Atanasio Agulló Vicente, José Boix Villalba, José Torres Almela, Juan Torres Torres.

ALICANTE  
Imprenta de Antonio Reus